



EN LO PRINCIPAL: Solicita ampliación de plazo; **EN EL PRIMER OTROSÍ:** Acompaña personería; **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** Confiere poder; **EN EL TERCER OTROSÍ:** Solicita notificaciones por correo electrónico; **EN EL CUARTO OTROSÍ:** Se tenga presente.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

REF.: RES. EX N°5/ ROL D-094-2020

Cristian de la Cruz Bauerle, chileno, abogado, divorciado, cédula nacional de identidad número [REDACTED] apoderado, según se acreditará en un otrosí de esta presentación, de Alto Jahuel Transmisora de Energía S.A. (la “Sociedad”), rol único tributario 76.100.121-3 ambos domiciliados para estos efectos en Av. Apoquindo número 4.501, piso 19, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en procedimiento sancionatorio causa **ROL D-094-2020**, llevado a cabo ante esta Superintendencia, a Ud. respetuosamente digo:

Que, encontrándome dentro de plazo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, vengo a solicitar una ampliación del plazo de 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento y de 15 días para presentar Descargos, por el máximo de tiempo que en derecho corresponda.

La solicitud se funda, principalmente, en que mi representada se encuentra analizando los cargos formulados, y dada la situación de crisis sanitaria por la que atraviesa el país, se dificulta la coordinación de las unidades internas de la Sociedad, así como la recolección de los antecedentes que eventualmente puedan requerirse para preparar una eventual defensa.

POR TANTO, Solicito a Ud, acceder a la ampliación de los plazos indicados, por el máximo de tiempo disponible, en consideración de las circunstancias expuestas.

PRIMER OTROSÍ: Que el poder de don Cristian de la Cruz Bauerle para representar a la Sociedad consta de escritura pública de fecha 26 de marzo del 2014, otorgada en la Notaría Pública de Santiago, de don Patricio Raby Benavente, la cual solicito tener por acompañada.

SEGUNDO OTROSÍ: Solcito a Ud. tener presente que confiero poder para actuar en el presente procedimiento sancionatorio a los abogados, Paloma Infante Mujica, Juan Ignacio Eymin

Ahumada, Leonardo Urtubia Gea y Giancarlo Camillieri Camus, quienes podrán actuar de manera individual o conjunta, todos domiciliados para estos efectos en mi misma dirección.

TERCER OTROSÍ: Conforme a lo indicado en el resuelvo VI de la Reformulación de Cargos, solicito a Ud, que a partir de ahora, las notificaciones de todas las actuaciones del presente procedimiento sancionatorio se efectúen a los siguientes correos electrónicos:



CUARTO OTROSÍ: Solicito a Ud. Tener presente que, conforme a lo establecido en la Res. Ex. No 549/2020, del 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, ésta y las demás presentaciones que se efectúen por parte de la Sociedad, serán remitidas mediante correo electrónico dirigido a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl, u otro que Ud. determine, por el tiempo que se encuentre vigente la resolución indicada.

A handwritten signature in blue ink and a circular fingerprint impression in black ink.

Autorizo la firma de don CRISTIAN ANDRES DE LA CRUZ BAUERLE, C.I. N° [REDACTED], en presentación de ALTO JAHUEL TRANSMISORA DE ENERGIA S.A.- Santiago 17 de febrero de 2021.-

A blue ink signature that arches over a circular notary seal. The seal contains the text: "ALVARO GONZALEZ SALINAS", "42° NOTARIA", "SANTIAGO", "O.D.A.", and "NOTARIO".

1 [REDACTED]
2 [REDACTED]; a don JORGE PATRICIO CABRERA
3 GIRAO, cédula de identidad número [REDACTED]

4 [REDACTED]
5 [REDACTED], a don FRANCISCO FIGUEIREDO NERCELLAS, cédula
6 de identidad para extranjeros número [REDACTED]

7 [REDACTED]
8 [REDACTED], y a don CRISTIÁN
9 ANDRÉS DE LA CRUZ BAUERLE, cédula de identidad
10 número [REDACTED]

11 [REDACTED], en
12 adelante los "Mandatarios", para que conjunta o
13 separadamente patrocinen y representen a Alto
14 Jahuel Transmisora de Energía S.A., ante cualquier
15 tribunal, sea ordinario, especial, arbitral, civil,
16 criminal, administrativo o de cualquier naturaleza,
17 incluyéndolo Cortes de Apelaciones y Corte Suprema,
18 cualquier órgano del Estado y de las
19 Municipalidades, en cualquier lugar o territorio
20 jurisdiccional de la República de Chile, así
21 intervenga el Mandante como demandante, demandado,
22 querellante, denunciante, imputado o como tercero,
23 de cualquier especie, o en cualquier otra condición
24 o calidad procesal, en todas sus instancias,
25 trámites, actuaciones o recursos, sean estos
26 ordinarios o extraordinarios; pudiendo ejercer toda
27 clase de acciones, sean ellas ordinarias,
28 ejecutivas, especiales, de jurisdicción no
29 contenciosa o de cualquier otra naturaleza, con la
30 especial limitación de no poder contestar nuevas

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES

5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467

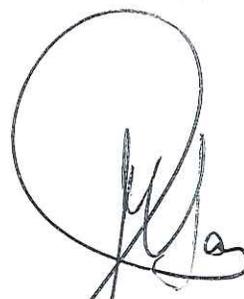
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 demandas ni ser emplazado en gestión judicial
2 alguna por su mandante, sin notificación personal
3 del compareciente. Los mandatarios podrán
4 representar también al Mandante ante cualquier
5 fiscal adjunto, regional o nacional, del Ministerio
6 Público o ante cualquier autoridad o funcionario de
7 dicho ministerio, con las más amplias facultades.

8 **SEGUNDO:** Se confiere a los mandatarios las
9 facultades indicadas en ambos incisos del artículo
10 siete del Código de Procedimiento Civil los que se
11 dan por íntegra y expresamente reproducidos.

12 **PERSONERÍA:** La personería de don MANUEL SANZ
13 BURGOA, para representar a Alto Jahuel Transmisora
14 de Energía S.A. consta de la escritura pública de
15 fecha diez de diciembre del año dos mil doce,
16 otorgada en la Notaría de Santiago de don René
17 Benavente Cash, la que no se inserta por ser
18 conocida del mandante y del Notario que autoriza.
19 En comprobante y previa lectura firma el
20 compareciente.- Doy fe.-

21 
22 
3
4
5

6 PP. ALTO JAHUEL TRANSMISORA DE ENERGÍA S.A.

7 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

8 SANTIAGO 28 JUL 2013



UTILIZADA
ART. 404 C.O.T.

